# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 8.961 ptas.<br>Semestral ..... 5.150 ptas.<br>Trimestral ..... 3.090 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.489 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas | Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| **Año 1993** | **Lunes 7 de junio** | **Número 106** |


# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de Bacheo de la Red Provincial de Carreteras.

| | *Presupuesto* |
|---|---|
| — Bacheo Zona Norte-Centro | 31.010.248 ptas. |
| — Bacheo Zona Noreste | 16.011.476 ptas. |
| — Bacheo Zona Noroeste | 23.026.071 ptas. |

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 24 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

---

## BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, prestó su aprobación a la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas individuales para el ejercicio de 1993 con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.* — La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas individuales dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a la población de municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEGUNDA. — *Beneficiarios de las ayudas.* — Podrán solicitar ayudas: Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socioeconómicas, siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

TERCERA. — *Presupuesto.* — Con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.48000 del Presupuesto General de Diputación Provincial de Burgos para 1993, se establece una consignación inicial de 14.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta entidad.

CUARTA. — *Clases de ayudas y requisitos que deben reunir los solicitantes:*

4.1. — *Para la atención de situaciones de grave necesidad.*

Requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 380.000 pesetas brutas, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementada en 220.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

4.2. — *Para la concesión de ayudas a minusválidos.*

Requisitos:

a) Que tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

b) Que el solicitante no haya percibido, durante 1993, beca por asistencia en un centro especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

c) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 505.000 pesetas brutas, en el caso de la unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro la renta bruta máxima se calculará incrementádola en

247.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos se considera unidad familiar la definida en el punto 4.1.a).

d) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

e) Que el solicitante no reciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

f) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente convocatoria.

QUINTA. — *Normas comunes para las ayudas individuales:*

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Asimismo, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean preceptores de Pensiones Asistenciales de Ancianidad y Enfermedad concedidas o gestionadas por la Administración de Castilla y León.

c) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades Gestoras de Seguridad Social.

SEXTA. — *Clases de ayudas a minusválidos:*

6.1. — *Rehabilitación.* — Tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

a) Estimulación precoz.

b) Recuperación médico-funcional.

c) Tratamiento psicoterapéutico.

6.2. — *Asistencia especializada.* — Tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

a) Personal.

b) Domiciliaria.

c) Institucional.

d) De movilidad y comunicación.

6.3. — *Recuperación profesional.* — Tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

6.4. — *Ayudas complementarias.* — Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores, podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

a) Transporte.

b) Comedor.

c) Residencia.

SÉPTIMA. — *Cuantía de las ayudas.* — En la aplicación de lo establecido en este artículo y dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrán concederse ayudas individualizadas por las cuantías máximas siguientes:

7.1. — *Ayudas para la atención de situaciones de necesidad:*

7.1.1. — *Ayudas para la atención domiciliaria:*

a) Prestación temporal, 1.375 pesetas/día.

b) Prestación permanente, pesetas/año, 349.000 pesetas.

7.1.2. — *Ayudas para manutención:*

a) Por el solicitante, 400 pesetas/día.

b) Por cada miembro de la unidad familiar del solicitante, 135 pesetas/día.

c) Cuantía máxima por unidad familiar, 34.000 pesetas/mes.

7.1.3. — Ayudas a mujeres gestantes o con hijos menores de seis meses, sin recursos, 23.500 pesetas/mes.

7.1.4. — Ayudas de desenvolvimiento personal, por el coste real.

7.2. — *Ayudas a minusválidos:*

7.2.1. — *Rehabilitación:*

a) Estimulación precoz:

— Por cada tratamiento particular, 13.800 pesetas/mes.

— Por el conjunto de tratamiento, 34.000 pesetas/mes.

b) Recuperación médico-funcional:

— Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina otorpédica, 13.800 pesetas/mes.

7.2.2. — *Asistencia especializada:*

a) Asistencia personal:

— De manutención, 88.000 pesetas/año.

— De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria:

— Prestación temporal de servicios personal, 1.375 pesetas/día.

— Permanentes, 349.000 pesetas/año.

— Adaptación funcional del hogar, 450.000 pesetas.

c) Asistencia institucionalizada:

— Residencia de adultos, 23.500 pesetas/mes.

— Centros de atención ocupacional, 17.000 pesetas/mes.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento:

— Adquisición de sillas de ruedas, 45.500 pesetas.

— Obtención del permiso de conducir, 34.000 pesetas.

— Adquisición de vehículo especial para minusválidos, 337.000 pesetas.

— Adaptación de vehículo de motor, 112.000 pesetas.

— Eliminación de barreras arquitectónicas, 450.000 pesetas.

Potenciación de las relaciones con el entorno:

— Adquisición de ayudas técnicas, por el coste real.

7.2.3. — Recuperación profesional, 39.000 pesetas/mes.

7.2.4. — Ayudas complementarias:

a) Transportes:

— Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, 9.000 pesets/mes.

— Transporte especial, 17.000 pesetas/mes.

b) Comedor:

— Ayudas generales para comedor en centros (anuales por curso según los casos), 43.500 pesetas/año.

— Ayudas individuales para comida en casos específicos, 9.000 pesetas/mes.

c) Residencia:

— Ayudas para residencia en centro, incluido comedor (por curso), 122.000 pesetas.

— Ayuda para residencia en casos individuales, 123.000 pesetas/mes.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta base.

OCTAVA. — Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

8.1. — Las personas que soliciten ayudas para situaciones de necesidad y para minusválidos, deberán aportar la siguiente documentación:

— Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

— Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

— Fotocopia del Libro de Familia o del Título de Familia Numerosa.

— Declaración de la composición de la unidad familiar (según lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de esta convocatoria).

— Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal del minusválido.

— Acreditación de la renta familiar bruta, que constará de los siguientes documentos:

• Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.

• Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del organismo que las abone.

• Copia de la última declaración del IRPF (completa) y, en su defecto, para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

• Justificantes de la asistencia, medios naturales, actividades o necesidades cuya financiación se solicita.

• Declaración jurada o promesa en la que se haga constar que no se ha recibido de otros organismos, y para la misma finalidad la ayuda que se solicita en su totalidad.

8.2. — Documentación específica para ayudas en situaciones de necesidad:

— Certificado médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

8.3. — Documentos específicos para ayudas a minusválidos:

a) Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

b) Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

NOVENA. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes.* — Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o en los CEAS (Centros de Acción Social) de la provincia, correspondientes a los domicilios de los solicitantes, junto con la documentación requerida al efecto, en el plazo de un mes a partir del siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

DÉCIMA. — *Resolución de la convocatoria.* — Las solicitudes de ayudas presentadas serán resueltas por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, por la Comisión de Gobierno, una vez que sean dictaminadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social, previo informe que realizarán los asistentes sociales de los CEAS.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

UNDÉCIMA. — *Forma de pago de las ayudas.* — Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al centro o residencia en el que aquéllos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

Se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención.

La justificación de los gastos que se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica, mediante los documentos que se especifiquen.

DUODÉCIMA. — *Disposición final.* — No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1993, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas, en su caso, al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

Burgos, 28 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO

Nombre y apellidos del solictante .....

D.N.I. núm. ..... domicilio .....,

..... como padre/tutor de

D. .....

de ..... años de edad y que precisa atención de/en .....

.....

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ....., por los siguientes conceptos:

— Ayudas de urgente necesidad en base a: .....

— Ayudas a minusválidos, en el concepto de: .....

Burgos, a ..... de ..... de 1993.

FIRMA,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Se adjuntan los documentos que se especifican al dorso

DOCUMENTACION COMUN

1. — Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2. — Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del represetante legal que formule la petición.

3. — Fotocopia del Libro de Familia o del Título de Familia Numerosa.

4. — Declaración de la composición de la unidad familiar.

5. — Acreditación de la renta familiar bruta.

6. — Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD

1. — Certificado médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS

1. — Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

2. — Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

---

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1993, prestó su aprobación a la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial, para la concesión de ayudas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio de 1993, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.* — La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, de concesión de ayudas económicas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, para actividades o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales.

SEGUNDA. — *Destinatarios de las ayudas.* — Las instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, inscritas en el Registro de Entidades, o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA. — *Presupuesto.* — Con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 1993, se establece una consignación de 10.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que se puedan incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta entidad.

CUARTA. — *Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes:*

a) Solicitud del representante legal de la institución o entidad.

b) Memoria o proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del presupuesto de ingresos y gastos para la realización.

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

QUINTA. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes.* — Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta (anexo I) dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán la documentación requerida en la base anterior.

Las entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámites.

SEXTA. — *Comisión de valoración.* — La comisión que valorará las solicitudes que se presenten a esta convocatoria estará constituida de la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

— Vocales:

Un Técnico de la Diputación Provincial.
Un Asistente Social de la Diputación.

— Secretario: La Jefe de Sección de Bienestar Social.

SÉPTIMA. — *Incidencias.* — La actuación de la comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. — *Resolución de la convocatoria.* — Terminada la valoración de las solicitudes la comisión de valoración formulará la correspondiente propuesta de resolución al Ilmo. señor Presidente de la Corporación o en su caso por la Comisión de Gobierno, una vez que sea dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

NOVENA. — *Forma de pago.* — Las ayudas económicas concedidas se abonarán por una sola vez a las entidades solicitantes, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica.

DÉCIMA. — *Disposición final.* — Las ayudas económicas concedidas, en su caso, al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

Burgos, 28 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

**Convocatoria pública de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 1993**

ANEXO I

Nombre de la Entidad: .....

Domicilio: ..... C. P. .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... C.I.F. ..... N.º Inscripción .....

Representante legal: .....

Domicilio: ..... C. P. ..... Teléfono: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Datos bancarios:

Titular: .....

Banco o Caja: ..... N.º de cuenta: .....

Agencia: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincial: .....

Objeto o finalidad para que se solicita la subvención: .....

Presupuesto total de la actividad ..... Subvención solicitada .....

Declara que la entidad a la que representa: SI, NO (táchese lo que no proceda) ha solicitado subvención a otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Declara que la entidad a la que representa: SI, NO (táchese lo que no proceda) se le ha concedida para la misma finalidad una subvención por importe de ..... pesetas.

Burgos, a ..... de ..... de 1993.

El representante legal,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédula de notificación*

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 143/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas número 143/93, seguidos por causa de desobediencia a agentes de la Autoridad, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia, y en el que aparecen como implicados José Eladio Ortigosa Cámara como denunciado. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia. — En Miranda de Ebro (Burgos), a 15 de abril de 1993.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Eladio Ortigosa Cámara como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, prevista y penada en el artículo 570, 2.º, del Código Penal, a la pena de multa de 15.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes e instruyáseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose los autos durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Eladio Ortigosa Cámara, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

3708.—7.030

---

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio de faltas número 151 de 1993, por la presente se requiere al condenado José Luis Martín Murguía, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de 15.000 pesetas que le ha sido impuesta en la presente causa y de no verificarlo cumplirá la pena de diez días de arresto sustitutorio.

En Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3639.—3.000

---

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 1187/92, por robo frustrado, se cita a Alvaro Rodriguez Da Silva, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de junio, a las 10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3726.—3.000

---

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

*Cédula de citación*

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa, en el día de la fecha, se cita a don Joaquim Pesqueira Fernandes, con D.N.I. 9810-A, nacido el 27 de abril de 1956 en Portugal, hijo de Manuel y de Hermengarda y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 90/93 que tendrá lugar el día 15 de junio, a las 10,30 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 19 de mayo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

3727.—3.610

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil verbal seguidos en este juzgado con el número 141/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 1992. Vistos por la señora Juez titular doña María del Mar Cabrejas Guijarro, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil número 141/92, seguidos a instancia de doña Magdalena Busquiera Vera, mayor de edad, viuda y vecina de Elda, representada por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero y dirigida por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra doña María Aurora Bonete Muñoz, mayor de edad y vecina de Elda, representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y dirigida por el Letrado don Enrique Arribas Miranda, don Francisco Matías Valero Falcó, mayor de edad y vecino de Monóvar, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y dirigido por el Letrado don Enrique Arribas Miranda, Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en

Madrid, representado por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera y dirigida por el Letrado don Fernando Martínez García, Compañía de Seguros La Estrella, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Arnáiz y dirigido por el Letrado don Enrique Arribas Miranda, Compañía de Seguros von Ameyde, con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte y dirigida por la Letrado doña Mercedes Rodrigálvarez García y contra doña Beatrice Lapebie Bioy, mayor de edad, vecina de Madrid, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Magdalena Busquier Vera, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnicen a la actora en 350.000 pesetas, condenando en costas a las partes demandadas. — Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndolas saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, debiendo interponerse recurso ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación, y que se archivará en el Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado doña María del Mar Cabrejas Guijarro».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Marie Beatrice Lapebie Bioy, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1993. — El Oficial en funciones de Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

3640.—6.650

---

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don José Luis Peña de la Hera, representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, se tramite expediente de dominio para la inscripción registral por vía de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, con el número 344/92, de la siguiente finca:

«Rústica, terreno, destinado a secano, al sitio de San Antón, con una extensión superficial de treinta y ocho áreas, que linda: norte, cañada y carretera de La Horra, antes camino viejo de la Tejera; sur, Félix Miravalles, antes tierra y tejera de Plácido Mañero; este, carretera de La Horra, y oeste, cañada, antes tierra y tejera de Plácido Mañero. Polígono 36, parcela 261 del Catastro».

Dicha finca corresponde al solicitante, casado con doña Isabel Benito Chico, que la adquirió con carácter ganancial, por compraventa a su favor otorgada en escritura pública en fecha 23 de mayo de 1979, por doña Magdalena Ramírez Vizcaino.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos de doña Petra Calvo Beltrán, como persona a la que figura inscrita dicha finca, herederos de don Félix Beltrán Calvo, como persona en la que figuró catastrada dicha finca; herederos de F. Tomás Beltrán Montoya, esposo de doña Magdalena Ramírez Vizcaino, así como a doña Magdalena Ramírez Vizcaino, don Félix Miravalles como lindante por la parte sur y don Plácido Mañero como lindante por la sur y oeste, todos ellos con domicilios desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1992. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — La Secretaria (ilegible).

3674.—6.080

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

*Cédula de notificación*

En ejecución número 36/93, seguida a instancia de don Juan C. Plaza Martínez y otros contra Construcciones Lec, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 19 de mayo de 1993.

Señalándose por el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero que la apremiada Construcciones Lec, S.L., figura como titular del vehículo matrícula BU-8040-L, se decreta el embargo del mismo como garantía del pago de esta ejecutoria, oficiándose a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo acordado y notificándose éste a la deudora por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse en paradero desconocido.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Fdo. M. Baros. Ante mí, Secretario. Doy fe. Fdo. F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 19 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3709.—3.000

---

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 374/93, seguidos a instancia de Manuel Marcelino Sobrino Díez contra Cobuhosa, sobre despido, se ha acordado citarle para que el día 22 de junio, a las 12,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Cobuhosa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Conde Jordana, 2, de Burgos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto, o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3732. — 3.000

---

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 390/93, seguidos a instancia de José Pineda Nieto contra Cobuhosa, Safite, S.A., y Fogasa sobre despido, se ha mandado citarle para que el día 22 de junio, a las 12,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y el de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresa advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa Cobuhosa, para que aporte a autos la prueba documental consistentes en: a) Hojas de recibos de salarios correspondientes al último año de servicio del actor. Asimismo, sea citado a la prueba de confesión judicial el representante legal de la citada empresa.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Cobuhosa, así como citación a la prueba de confesión judicial a Fernando Tasis Sanz, cuyo último domicilio conocido lo fue en Burgos, calle Conde Jordana, 2, encontrándose actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás

comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3731.—3.000

---

*Cédula de citación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 388/93 y 427/93, seguidos a instancia de Patrocinio Cuasante Iglesias contra Cobuhosa, Safite, S.A., y Fogasa sobre extinción de contrato de trabajo y despido, respectivamente, se ha mandado citarle para que el día 22 de junio, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y el de juicio, en su caso, en las reclamaciones que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa Cobuhosa para que aporte a autos la prueba documental consistente en: a) Hojas de recibos de salarios correspondientes al último año de servicio del actor. Asimismo, sea citado a la prueba de confesión judicial el representante legal de la citada empresa.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Cobuhosa, así como citación a la prueba de confesión judicial a Fernando Tasis Sanz, cuyo último domicilio conocido lo fue en Burgos, calle Conde Jordana, 2, encontrándose actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3730.—3.420

# ANUNCIOS OFICIALES

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 404/1993, a instancia de Juan González Jiménez. Rsl. 20 marzo 90 Direc. Gral. Instituciones Penitenciarias, establece fórmula cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3734.—3.000

---

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 597/1993, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Luis Rodríguez Arango, 1 y 3. Rsl. silencio adtivo., desestima R. reposición c/Rsl. Ayto. de Burgos de 12-11-92, concede licencia de obras a «Para Mendoza, S.L.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3735.—3.000

---

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 595/1993, a instancia de Alberto Brogeras Luján. Acuerdo Ayto. Aranda de Duero 2-3-93, desestima R. reposición c/Acuerdo 19-1-93, expediente 1070/91, sobre infracción urbanística.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3736.—3.000

---

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 474/1993, a instancia de José Antonio Rey Rojo. Decreto Alcaldía Burgos 22-12-92, remitir licencia apertura «Pub Chiringuito» y clausura establecimiento y c/desestima R. reposición 16-2-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3737.—3.000

---

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 327/1993, a instancia de Apolonia Renes López. Acuerdo Ayto. 6 julio 92, declara ruina técnica edificio n. 17 c/ San Juan y c/acuerdo 30-12-92, desestima R. reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3738.—3.000

---

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 599/1993, a instancia de Arzobispado de Burgos. Decreto Alcaldía Aranda de Duero de 29-4-93, declarando en estado de ruina de las tapias de cementerio de San Gil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3739.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.663.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kV con empalmes de entrada y salida en el actual cable subterráneo CT «Ctra. de Medina» CT «Plaza» y final en el nuevo CT, con longitud de 123 y 127 m.; CT «Obras Públicas n.º 7» en interior de edificio de viviendas de 630 kVA y relación 13.200-20.000/398-220 v, en Villarcayo.

Presupuesto: 6.145.465 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

3712.—3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.664.

Peticionario: iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación del trazado de LMT La Vid-Coruña del Conde en zona afectada por el nuevo trazado de la Ctra. N-122.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV en tres alineaciones y con una longitud de 264 m., con origen en torre metálica núm. 6 de anterior trazado y final en el CT actual «La Vid». Modificación de vano de línea actual en una longitud de 486 m. para conexión con el apoyo número 3 de la ETD «La Vid».

Presupuesto: 2.670.661 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio izquierdo Jiménez.

3777.—3.040

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber; Que como consecuencia de haber quedado desiertos registros mineros del concurso convocado por esta Delegación Territorial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de agosto de 1992, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados:

| *Número* | *Nombre* | *Mineral* | *Superficie* | *Término municipal* |
|---|---|---|---|---|
| PE 4264 | Villar | Fosfatos | 1.948 cm. | Villarcayo y otros |
| PE 4289 | María | Sección «C» | 711 cm. | Sta. M.ª del Campo, Villahoz y otros |
| PE 4314 | Las Campanas | Cuarcita, mica | 572 cm | .Hontangas y otros |
| PE 4346 | Lucía | Sección «C» | 287 cm. | Huérmeces y otros |
| PE 4324 | Escudo | Sección «C» | 887 cm. | Burgos y Cantabria |
| PE 4327 | José | Sección «C» | 600 cm. | Olmedillo de Roa y otros |
| PE 4376 | Azucena | Sección «C» | 289 cm. | Cuevas de San Clemente y otros |
| PI 4196-I | Santa Marta Uno | Sección «C» | 91 cm. | Belorado y otros |
| PI 4365 | Sancho Viejo | Sección «C» | 17 cm. | Neila |
| CE 3562 | Dos Amigos | Sección «C» | 153 Ha. | Los Altos del Dobro |
| CE 3783 | Enriqueta | Sección «C» | 134 Ha. | Los Altos del Dobro |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos comprendidos en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Burgos, 17 de mayo de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3681.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 («B.O.E.» de 27-11), a los que se practicó notificación de descubierto o de deuda, acorde con el Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre («B.O.E.» de 25 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos) a regularizar su situación, ya que transcurridos quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

| N.º Identificación | Empresas-Domicilio | N. Decubierto | Período | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 09/402.898/09 | José Espinosa León. Ctra. Bilbao, s/n. Trespaderne | 91/000698 | 02 a 05/90 | 5.223 |
| 09/403.934/75 | Isabel Sierra Rivas. Laurel, 4 (B. Bayas). Miranda de Ebro | 91/000700 | 03/90 | 1.748 |
| 09/700.761/82 | Vicente Marina Cámara. Condado de Treviño, 42. Miranda de Ebro | 91/000711 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/710.127/39 | Enedina Dueñas Villaverde. Cuartel del Este, 6. Miranda de Ebro | 91/000740 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/711.869/35 | Manuel Martín Carpintero. Arenal, 37, Miranda de Ebro | 91/000746 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/711.949/18 | José L. Gómez Cadiñanos. Ciudad de Toledo, 28. Miranda de Ebro | 91/000747 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/712.335/16 | Paulino Martínez Barredo. Sin señas. Cadiñanos | 91/000750 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/718.510/80 | José A. Angulo López. Julio Dávila, 2. Villarcayo | 91/000768 | 02/90 | 1.748 |
| 09/720.243/67 | Miguel A. Martinez Barredo. Sin señas. Cadiñanos | 91/000778 | 02 a 06/90 | 8.740 |
| 09/720.286/13 | Victorino Rodríguez Gonzalo. Los Hornos, 1. Miranda de Ebro | 91/000779 | 02 a 06/90 | 8.740 |
| 09/721.226/80 | Pilar Merino Eizaguirre. Pza. Abastos, 6 (Pto. 32). Miranda de Ebro | 91/000785 | 02/90 | 1.748 |
| 09/722.705/07 | Eduardo Gómez Alonso. Pza. Alfonso VI, 9. Miranda de Ebro | 91/000795 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/723.619/48 | M. Carmen Montoya Díez. Torrijos, 4. Miranda de Ebro | 91/000808 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/724.773/38 | Ana M.ª Berrio Pastor. Antonio Velandia, 2. Miranda de Ebro | 91/000814 | 02/90 | 1.748 |
| 09/725.053/27 | Fernando Iturralde Hidalgo. G. Solabarrieta, 31. Miranda de Ebro | 91/000820 | 02 a 03/90 | 3.496 |
| 09/725.221/01 | Francisco Ruiz Jiménez. Sin señas. Puentedey | 91/000822 | 05/90 | 1.748 |
| 09/725.295/75 | Antonio M. Jaca Figueiredo. Merindades Castilla, 7. Villarcayo | 91/000825 | 02/90 | 1.748 |
| 09/726.059/63 | Aránzazu Leonardo Crespo. Particular Gorbea, 5. Miranda de Ebro | 91/000841 | 04/90 | 1.748 |
| 09/726.094/01 | Francisco Maillo Guerrero. Sin señas. Cueva Cardiel | 91/000846 | 02 a 04/90 | 5.244 |

| N.º Identificación | Empresas-Domicilio | N. Deuda | Período | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 09/727.285/28 | Luis M. Conde Río. Bilbao, s/n. Cadiñanos | 92/000093 | 01 a 02/91 | 5.742 |
| 09/727.305/48 | Ramón Sáinz Sáinz. Sin señas. San Martín de Porres | 92/000095 | 01 a 02/91 | 1.914 |
| 09/729.052/49 | Raquel Alvarez Torres. Sin señas. Villanueva de la Lastra | 926000104 | 01 a 02/91 | 5.742 |
| 09/729.217/20 | Visitación Díaz Lozano. Eras de la Larga, 15. Belorado | 92/000108 | 12/91 | 2.871 |

Y para que conste, expido el presente edicto en Miranda de Ebro (Burgos), a 13 de mayo de 1993. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

3490.—12.540

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Francisco Grasa Grasa (N.I.F.: 16146149B) y don F. Javier Grassa Labarga (N.I.F.: 13110581Y) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Camino de San Francisco (P:7, F:38), en la localidad de Briviesca, en el término municipal de Briviesca (Burgos), en la margen derecha del arroyo de San Francisco, tributario del río Oca por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0750 Has., con un volumen anual de 467 m.3

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. de diámetro y 3,5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núms. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3778.—3.800

---

Por Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Nivelación de terrenos destinados a zona recreativa.

Características: Superficie aproximada = 200 x 100 m.2

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 10 m.

Paraje: Las Nieves.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará

de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3790.—3.420

---

Por don Pedro María Vadillo Relloso, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos naves con destino a almacén agrícola.

Características: Superficie = 30 x 17 m. cada una.

Río/cauce afectado: Arroyo Las Agüeras. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 30 m.

Municipio: Aostri de Losa-Valle de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3789.—3.230

## Ayuntamiento de Lerma

Finalizado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas con el fin de cubrir en propiedad una plaza de Policía Local y otra de Operario de Cometidos Múltiples (Encargado-Conductor), de conformidad con las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de Castilla y León de 1 de febrero y de la provincia de 15 del mismo mes, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas convocadas, con expresión de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que presenten las reclamaciones o subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

Plaza de Policía Local, Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, Categoría Agente:

Admitidos:

1. — Ortega Alvarez, Angel Manuel.

2. — Puente Mato, Aurelio.

3. — Santillán Vega, Roberto.

Excluidos:

1. — Barrios González, Agustín.

Causa de la exclusión: No cumplir el requisito específico de la edad.

Personal laboral, Empleado de Servicios Múltiples, Encargado-Conductor:

Admitidos:

1. — Adrián Delgado, Santiago.

2. — Díez Burgos, José Abel.

3. — Hernández Durán, Juan Bernardo.

4. — Peña Lope, Alfonso.

5. — Samaniego López, Gregorio.

6. — Valverde Cano, Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo. — El Tribunal calificador para las pruebas de Encargado-Conductor estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Benigno Rodríguez González, Alcalde-Presidente. Suplente: don Angel de Mena Celemín, Teniente de Alcalde. Vocales: don Miguel Sánchez de la Hoz, titular, y suplente, don Jesús Gutiérrez Yudego, en representación de la Junta de Castilla y León; don Bonifacio Pérez Díez, titular, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal, por ausencia de la fecha de celebración de las pruebas del Secretario de la Corporación y suplente doña María del Carmen Ortega Villanueva, ambos funcionarios de la Corporación.

Tercero. — El comienzo de la prueba de Encargado-Conductor tendrá lugar el próximo día 19 de julio, a las 17 horas, y el orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

Lerma, 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

3688.—3.230

## Ayuntamiento de Belorado

*Anuncio de convocatoria de bases, por las que ha de regirse el concurso-oposición libre, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Belorado (Burgos)*

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

BASES

PRIMERA. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General configurada en la vigente plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo del mismo para 1992, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y clasificada en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la Legislación vigente y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que les sean encomendadas por la señora Alcaldesa, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA. — La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de acreditación de equivalencias de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

CUARTA. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y del o portuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo II de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Una fotografía tamaño carné, adosada a la instancia.

c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

La convocatoria con estas bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de Castilla y León y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los «Boletines Oficiales de la provincia y Comunidad Autónoma» en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en el «Boletín Oficial» de la provincia se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que se celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

QUINTA. — La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEXTA. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

— Vocales: Un concejal miembro de la Corporación designado por el señor Alcalde.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la señora Alcaldesa.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos los miembros en que se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20.2 de la ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

SÉPTIMA. — El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la base quinta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

OCTAVA. — Para la clasificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

— En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos en la forma que se detalla:

1. — Por servicios prestados en Administraciones Locales en tareas de Auxiliar Administrativo, por cada mes completo de servicios, 0,20 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente.

2. — Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en tareas Administrativas, por cada mes completo de servicios, 0,15 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente.

3. — Por titulación académica oficial de Formación Profesional 2.º Grado de Técnico Especialista en Administrativo o equivalente, 2 puntos. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

— La segunda fase, de oposición, se compondrá de cuatro ejercicios, tres de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, una copia de un texto que facilitará el Tribunal, debiendo alcanzar una velocidad mínima para superar el ejercicio de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina de escribir de tipo manual, y de 280, si se trata de máquina de escribir eléctrica o electrónica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como

anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo y estará en función de la dificultad del cuestionario planteado.

Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorarán los conocimientos del tema, al nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. — Tendrá la siguiente especialización: mecanización y consistirá en el manejo de u programa de tratamiento de textos en un ordenador.

NOVENA. — Valoración del concurso-oposición:

a) Fase del concurso. Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, conforme a las puntuaciones establecidas en la base octava.

b) Fase de oposición: Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar. La calificación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no podrá exceder de 2 puntos, no determinará la eliminación del opositor y servirá sólo a efectos de la puntuación final.

La clasificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes se dirimirá a favor de aquel que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

DÉCIMA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

UNDÉCIMA. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición, que a continuación se relacionan:

— Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

— Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Original, testimonio notarial o copia autentificada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos.

DUODÉCIMA. — Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando juramento o promesa reglamentario. Si no tomasen posesión sin causa justificada, quedarán en situación de excedentes.

DECIMOTERCERA. — El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOCUARTA. — En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

DECIMOQUINTA. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

* * *

ANEXO I

Programa

*Derecho Político y Administrativo*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. — Fases del Procedimiento Administrativo General.

*Administración Local*

Tema 13. — Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 15. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. — Organización municipal. Competencias.

Tema 17. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. — La Función Pública Local y su organización.

Tema 19. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 20. — Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 21. — Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. — Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados.

Tema 23. — Presupuestos Locales.

ANEXO II

*Modelo de instancia*

Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Don ....., nacido el ..... de ..... de 19....., en la localidad de ....., municipio de ....., provincia de ....., estado civil ....., provisto del D.N.I. núm. ....., con domicilio en la localidad de ....., calle ....., núm. ....., piso ....., municipio de ....., provincia ....., ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1. — Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

2. — Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos, de «Castilla y León», en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ....., de ..... de ..... de 199 ....., para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

3. — Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Belorado, 6 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

3690.—20.140

## Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 21 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3758.—3.000

## Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, el Padrón Municipal de Habitantes rectificado al 1 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, se abre un período de exposición al público de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Sotoscueva, 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

3759.—3.000

---

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993 el Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio de 1993, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se advierte a los interesados que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, y de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo 150, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Merindad de Sotoscueva, 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

3760.—3.000

## Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por esta Corporación refundición de documentos técnicos redactados para la realización de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, incluidas en el FR 91 y FCL 92, por importe de 7.287.303 pesetas, redactado por don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Cogollos, 21 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3755.—3.000

---

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 17 de mayo, la enajenación de fincas acordada por este Ayuntamiento y observado error que a continuación se expresa, y a fin de subsanar el mencionado, se publica la presente corrección:

Donde dice: Plaza Noria Grande de una superficie de 73,70 m.$^2$ que linda al norte con terreno municipal; sur, Plaza Noria Grande; este, Hros. de Luciano Alonso, y oeste, Ana María Díez y Hnos. Miguel García.

Debe decir: Plaza Noria Grande de una superficie de 73,70 m.2, que linda al norte con terreno municipal; sur, Plaza Noria Grande; este, Luis Valdivielso Díez, y oeste, Hros. de Jesús Díez.

Cogollos, 21 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3756.—3.000

## Ayuntamiento de Humada

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del tributo impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del sigueinte a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Humada, 21 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3751.—3.000

## Ayuntamiento de Fuentenebro

### Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

TITULO I

*Disposiciones generales*

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y deperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3.1. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.1. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones.* — No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6.1. — Devengo. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Art. 7.1. — Declaración e ingreso. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II

*Disposiciones especiales*

Art. 9.1. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los imuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes, 3.000 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y corresponden a un año.

Art. 10. — Bonificaciones. — El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones del ..... por 100

sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

*Disposición final*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentenebro, 20 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

3750.—11.400

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta, con admisión previa de las sobras de construcción de una pista de atletismo en terrenos lindantes con las instalaciones deportivas municipales del estadio «El Montecillo» de esta localidad, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta con admisión previa, sin bien la licitación se aplzará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta con trámite de admisión previa de las obras que comprende el proyecto designado en el cuadro de características del contrato y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 108.175.287 pesetas distribuidos según las anualidades del apartado c del cuadro de características, pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de nueve meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En el Servicio de Obras del Ayuntamiento, calle Postas, 10.2, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza: Provisional, 2.163.506 pesetas. Definitiva, 4.327.011 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo A-Subgrupo 1e-2d, Grupo C-Sub.1c; Grupo G-Sub.6c.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contándose a este efecto, la última publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, del día décimo hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, prorrogándose al día siguiente hábil, caso de coincidir en sábado.

*Modelo de proposición económica*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., número. ....., con D.N.I. ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don ....., o de la sociedad/empresa, en su calidad de .....

Expongo:

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que aceptada que se exigen para la adjudicación por subasta previa de las obras de construcción de una pista de atletismo en terrenos lindantes con las instalaciones municipales del estadio «El Montecillo», de Aranda de Duero (Burgos), a cuya realización se compromete, en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, presento la siguiente

Oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Proposición económica: Baja subasta .....

Porcentaje de baja.

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los difernte conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores:

— Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la designación de la obra, contenido y nombre del licitador.

Sobre número 1. Documentación para la admisión previa:

Sobre número 2. (Documentación general).

Sobre número 3 (Proposición económica).

Según modelo antes indicado.

Aranda de Duero, 3 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3802.—11.780

---

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la adjudicación de las obras de adecuación y mejora tecnológica de matadero y sala de despiece, en cumplimiento de las normas de la C.E.E., el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contral el pliego referido.

Objeto de licitación: La realización mediante concurso abierto de las obras de adecuación y mejora tecnológica del matadero y sala de despiece.

Tipo de licitación: 229.992.564 pesetas. IVA incluido, distribuidos según las anualidades que figuran en el apartado C del cuadro de características del contrato, pudiendo ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar concluidas y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: En el Servicio de obras del Ayuntamiento, calle Postas, 10, 2.º, todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas: Provisional, 4.599.840 pesetas. Definitiva, 9.199.680 pesetas.

Modalidad de financiación y pago: El importe de las obras ejecutadas se abonará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones. La primera anualidad será con cargo a la partida 622-6230 del Presupuesto de Inversiones de 1993.

Clasificación del contratista: C-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9-d/I-1-d, J-5-d.

Forma jurídica de la agrupación: Según los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1 E, 09400 Aranda de Duero, Burgos), de 9 a 14 horas, hasta el día 5 de julio de 1993.

Las proposiciones deberán presentarse en castellano o acompañadas de traducción oficial.

Apertura de proposiciones: Acto público el día 16 de julio, a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Documentación que deben presentar los licitadores: Las proposiciones constarán de dos (2) sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar la designación de la obra, el respectivo contenido y nombre del licitador.

— Sobre número 1. Documetnación general.

— Sobre número 2. Proposición económica según modelo indicado y referencias técnicas.

ANEXO

Concurso

*Modelo de proposición económica*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., con D.N.I. ....., actuando en su nombre propio y derecho, o de la sociedad/empresa ..... y en su calidad de .....

Expongo:

1. — Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras que se especifican, a cuya realización se compromete, en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las defina, presento la siguiente:

Oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Proposición económica:

Baja.

Porcentaje de baja:

2. — Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha, firma y sello.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 17 de mayo de 1993.

Aranda de Duero, 14 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3801.—12.160

## Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta por el procedimiento de urgencia para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales.

Monte N 279 «Santa Engracia»:

Lote I Paraje Curva del Acebo: 256 pinos s.v.m. con 320 m.$^3$ de madera y 80 m.$^3$ de leña de sus copas, tasados en un millón novecientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.948.000 ptas.).

Lote II Paraje Hoyo Bermejo: 206 pinos s.v.m. con 283 m.$^3$ de madera y 1 pino s. hueco con 1 m.$^3$ de madera y 71 m.$^3$ de leña de sus copas tasados en un millón quinientas ochenta mil quinientas cincuenta pesetas (1.580.550 ptas.).

Lote III. Paraje Encima Calizo Hoyo Carzo: 181 pinos s.v.m. con 270 m.$^3$ de madera y 1 pino seco con 1 m.$^3$ de madera y 68 m.$^3$ de leña de sus copas, tasados en un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientas pesetas (1.453.800 ptas.).

Monte N 274 «La Dehesa»:

Lote I. Paraje Cerro Los Castigos. Tramo V: 110 pinos s.v.m. con 223 m.$^3$ de madera tasados en dos millones siete mil pesetas (2.007.000 ptas.).

Lote II. Paraje Cabeza del Pinar. Tramo IV: 90 pinos s.v.m. con 224,50 m.$^3$ de madera, 2 pinos parcialmente huecos con 5,5, m.$^3$ de madera, tasados en dos millones cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (2.045.250 ptas.).

Lote III. Paraje Champal la Soledad. Tramo III: 53 pinos s.v.m. con 156 m.$^3$ de madera y 2 pinos parcialmente huecos y uno semiseco con 9,50 m.$^3$ de madera, tasados en un millón cuatrocientas catorce mil seiscientas pesetas (1.414.600 ptas.).

Celebración de la subasta: A las 13 horas del día 19 de junio, de 1993, en el salón de actos del Ayuntamiento, de quedar alguna subasta desierta, las mismas se repetirán a las 13 horas del día 3 de julio de 1993, en las mismas condiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta las 12,45 horas del día de la celebración de las subastas.

Proposiciones: En pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 de tasación de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará el 6 por 100 del precio de adjudicación como fianza definitiva de la misma.

Asimismo, queda aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnico-facultativas que queda expuesto al público por espacio de ocho días para presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, 27 de mayo de 1993. — El Alcalde, Martín Fernández Hernáiz.

3804.—7.030

## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural en Burgos de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

Objeto de la subasta: Un permiso de caza de rececho a corzo en las fechas 30 de junio, 1 y 2 de julio del presente año.

Tipo de licitación: Se establece en 100.000 pesetas al alza.

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas.

Forma de pago: Del precio de adjudicación será por adelantado, antes de la entrega de los correspondientes permisos.

Presentación de proposiciones: Se presentarán ante este Ayuntamiento en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12 horas del día 24 de junio.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, media hora después del cierre de la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., con D.N.I. núm. ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de la subasta de un permiso de caza de rececho a corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., de fecha ....., aceptando cuantas condiciones se especifican en el mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas. (Cifra en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Villasur de Herreros, 25 de mayo de 1993. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

3872.—3.990